



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017

VISTO la Resolución N° 1073/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Rubén Aníbal COSTILLA, como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Ricardo FERRARI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Propuesta metodológica para la Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Tucumán (Argentina)", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Rubén FERNÁNDEZ, Alejandro ÁLVAREZ y Fernando MELE, como miembros titulares del Jurado de Tesis y la Mg. Adriana CHAILE, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Propuesta metodológica para la Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Tucumán (Argentina)" presentada por el Ing. Rubén Aníbal COSTILLA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Rubén FERNÁNDEZ, Alejandro ÁLVAREZ y Fernando MELE.

Miembro Suplente: Mg. Adriana CHAILE.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2070/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior